



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** Montos que aplicarán en lo sucesivo para la presentación de información de las solapas de BAPIN “Principios conceptuales de formulación” y “Evaluación”.

---

El siguiente texto reemplaza a los apartados 4.4.2. y 4.4.3. de la circular IF-2021-32509633-APN-DNIP#JGM de relevamiento de la Demanda de Inversión.

**4.4.2. Campos obligatorios solapa “Principios conceptuales de formulación”**

Además de los campos mencionados en el apartado anterior, para los proyectos a iniciar a partir del 2022, se deberá completar la solapa de “Principios Conceptuales de Formulación” según los siguientes criterios:

**Casos en que se requiere completar todos los campos:**

- Proyectos que superen los \$ **459 millones** de costo total
- Transferencias de la APN registradas como proyectos específicos, indivisibles, que superen además el monto anterior.

**Casos para los cuales se solicita carga parcial:**

Se requiere completar únicamente los campos de necesidad a satisfacer (pregunta 1), objetivo (pregunta 2), producto o servicio a proveer (pregunta 3), capacidad prestacional (pregunta 6), características de la inversión física (pregunta 7) y beneficiarios (en pregunta 9), en los siguientes casos:

- Proyectos hasta los \$ **459 millones** de costo total
- Transferencias sin una identificación detallada del proyecto de inversión a financiar (al respecto ver las aclaraciones referidas a los proyectos “agrupados” vertidas en el apartado 4.1. “Aspectos Conceptuales”)

Los proyectos de equipamiento básico de oficina tienen un tratamiento especial, y requieren completar

únicamente las características de la inversión física (pregunta 7).

**Casos en que no se requiere completar esta solapa:**

- Transferencias a Empresas Públicas, Fondos Fiduciarios y otros Entes del SPN globales, no referidas a proyectos específicos (aunque los proyectos ejecutados con estas transferencias deberán cargar la información completa).

**4.4.3. Campos obligatorios solapa “Evaluación”**

Además de los campos requeridos para todos los proyectos, para aquellos **a iniciar a partir del 2022**, se deberá completar la solapa de “Evaluación” según los siguientes criterios:

- Si el costo total estimado es mayor a **\$4.595 millones**, deberán informar los resultados de la evaluación económica a través de un método o técnica y adicionalmente deberán consignar un indicador económico y un indicador cualitativo/cuantitativo.
- Si el costo total estimado es mayor a **\$459 millones** se deberá cargar al menos un indicador económico y uno cuali-cuantitativo.
- Si el costo total estimado se encuentra entre **\$45 millones y \$459 millones** se deberá cargar al menos un indicador “cualitativo/cuantitativo”.

La obligación de carga no aplica a:

- Proyectos que no superen los **\$ 45 millones** de costo total
- Transferencias sin una identificación detallada del proyecto de inversión a financiar (al respecto ver las aclaraciones referidas a los proyectos “agrupado” vertidas en el apartado 4.1. “Aspectos Conceptuales”)
- Proyectos de equipamiento básico de oficina
- Transferencias a Empresas Públicas, Fondos Fiduciarios y otros Entes del SPN globales, no referidas a proyectos específicos (aunque los proyectos ejecutados con estas transferencias deberán cargar la información completa)